

Nº DE REGISTRO: 33/233

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2017

Por la que se inscribe en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) a la empresa **SENI DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INDUSTRIALES, EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.**

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Reg. Salda Nº 2017030710014452  
2017-04-20 12:30:45

**SENI DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INDUSTRIALES, EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.**  
C/ Jil de Jaz,5 entresuelo izquierda  
33004 Oviedo

Con fecha 20 de abril de 2017, el Director General de Trabajo, por Delegación de Competencias del Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Turismo, contenida en la Resolución de 14 de agosto de 2015, ha dictado la siguiente

### “RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada por **José Vicente Sandino González**, por la que se interesa la inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) de la empresa **SENI DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INDUSTRIALES, EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.** resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 18 de abril de 2017 y número de registro 2017010001004453 se presenta en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) de la empresa **SENI DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INDUSTRIALES, EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.** con C.I.F.: B-74387895 y domicilio social en C/ Jil de Jaz 5, entresuelo izquierda, 33004 Oviedo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Que en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral; en el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, y en la Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en la persona titular de la Dirección General de Trabajo en materia de aprobación de los planes de trabajo de actividades con riesgo de amianto, el órgano competente para resolver es el titular de la Dirección General de Trabajo.

**SEGUNDO:** De conformidad con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, las empresas que vayan a realizar actividades u operaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto deberán inscribirse en el Registro de empresas con riesgo por amianto

existente en los órganos correspondientes de la Autoridad Laboral Competente del territorio donde radiquen sus instalaciones principales.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Inscribir a la empresa **SENI DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INDUSTRIALES, EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.** con C.I.F.: B-74387895 y domicilio social en C/ Jil de Jaz 5, entresuelo izquierda, 33004 Oviedo, en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) con el número 33/233, con efectos desde la fecha de la presente Resolución, y enviar copia del asiento en dicho Registro al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para su anotación en el Censo de empresas con riesgo por amianto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en conexión con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

**Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.**

Oviedo, a 28 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

(P. D. autorizada en Resolución de 14 de agosto de 2015, publicada en el BOPA nº 191 de 18 de agosto)

Fdo.: Antonio González Fernández

